



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 4 de setiembre de 2024

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Villa María de incorporarse al consorcio Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, con modalidad a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1745 se aprueba la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, adecuada por la Ordenanza N° 1997.

Que por Ordenanza N° 1997 se establece que toda solicitud de alta y/o baja por parte de una Facultad Regional como miembro integrante en un consorcio deberá ser aprobada por el Consejo Superior de la Universidad.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 1771/2022 se autorizó el dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, con modalidad a distancia, contemplada en el SIED de la Universidad, para dos (2) cohortes consecutivas, a partir del ciclo lectivo 2023.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 435/2024, la Facultad Regional Villa María solicita su incorporación al consorcio Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, con modalidad a distancia, cuya cabecera es la Facultad Regional Buenos Aires, junto a las Facultades Regionales Chubut, Concordia, General Pacheco, La Plata, Paraná y San Nicolás.

Que la Facultad Regional Buenos Aires, como Facultad cabecera del consorcio, ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1745 y 1997.

Que, asimismo, se elevó el aval de todos los miembros del consorcio, prestando conformidad con lo solicitado por la Facultad Regional Villa María.



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la incorporación de la Facultad Regional Villa María al consorcio de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, con modalidad a distancia, integrado por las Facultades Regionales Buenos Aires, Chubut, Concordia, General Pacheco, La Plata, Paraná y San Nicolás.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la Facultad Regional Villa María podrá inscribir estudiantes cuando sea aprobada la solicitud de continuidad del dictado de la carrera.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1455/2024

UTN
ng
sr